



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113 - 2014-OSINFOR/05.2

Lima, 15 AGO. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el Sr. **DANIEL LOPEZ FONSECA**, identificado con DNI N° 05786022, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-IQU/C-J-163-04;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 310-2014-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar al Concesionario **DANIEL LOPEZ FONSECA** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **4.68** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles.

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Concesionario **DANIEL LOPEZ FONSECA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta ante la Oficina Desconcentrada de Iquitos;

Que, con Memorándum N° 395-2014-OSINFOR/07.3 la Oficina Desconcentrada de Iquitos trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 02075, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el Concesionario **DANIEL LOPEZ FONSECA** presentó el Comprobante de Pago N° 331817 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial del 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 1,778.40 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N°422-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 310-2014-OSINFOR-DSCFFS, formulada por el Concesionario **DANIEL LOPEZ FONSECA**, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-IQU/C-J-163-04;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 17,784.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Iquitos, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

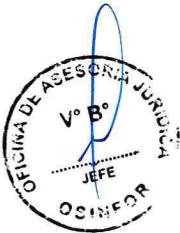
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Iquitos, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M. Castañeda

ABRAHAM MARIANO CASTAÑEDA FERRADAS
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

Titular	LOPEZ FONSECA DANIEL		
Permiso/Autoriz.	16-IQU/C-J-163-04		
R.D.N°	310-14-DSCFFS		
Factor Multa en UIT	4.68	TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 17,784.00	TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00	Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 17,784.00	N° Cuotas	36

Periodo	Fecha de	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 17,784.00	Cuota Inicial		
1	25-Jun-14	16,005.60	1,778.40	C Inicial	1,778.40
2	30-Ago-14	15,619.26	386.34	153.65	S/. 540.00
3	29-Sep-14	15,229.21	390.05	149.94	540.00
4	29-Oct-14	14,835.41	393.79	146.20	540.00
5	28-Nov-14	14,437.84	397.58	142.42	540.00
6	28-Dic-14	14,036.45	401.39	138.60	540.00
7	27-Ene-15	13,631.20	405.25	134.75	540.00
8	26-Feb-15	13,222.07	409.14	130.86	540.00
9	28-Mar-15	12,809.00	413.06	126.93	540.00
10	27-Abr-15	12,391.97	417.03	122.97	540.00
11	27-May-15	11,970.94	421.03	118.96	540.00
12	26-Jun-15	11,545.87	425.07	114.92	540.00
13	26-Jul-15	11,116.71	429.15	110.84	540.00
14	25-Ago-15	10,683.44	433.27	106.72	540.00
15	24-Sep-15	10,246.00	437.43	102.56	540.00
16	24-Oct-15	9,804.37	441.63	98.36	540.00
17	23-Nov-15	9,358.50	445.87	94.12	540.00
18	23-Dic-15	8,908.34	450.15	89.84	540.00
19	22-Ene-16	8,453.87	454.48	85.52	540.00
20	21-Feb-16	7,995.03	458.84	81.16	540.00
21	22-Mar-16	7,531.79	463.24	76.75	540.00
22	21-Abr-16	7,064.10	467.69	72.31	540.00
23	21-May-16	6,591.92	472.18	67.82	540.00
24	20-Jun-16	6,115.21	476.71	63.28	540.00
25	20-Jul-16	5,633.92	481.29	58.71	540.00
26	19-Ago-16	5,148.01	485.91	54.09	540.00
27	18-Sep-16	4,657.43	490.57	49.42	540.00
28	18-Oct-16	4,162.15	495.28	44.71	540.00
29	17-Nov-16	3,662.11	500.04	39.96	540.00
30	17-Dic-16	3,157.27	504.84	35.16	540.00
31	16-Ene-17	2,647.59	509.69	30.31	540.00
32	15-Feb-17	2,133.01	514.58	25.42	540.00
33	17-Mar-17	1,613.49	519.52	20.48	540.00
34	16-Abr-17	1,088.98	524.51	15.49	540.00
35	16-May-17	559.44	529.54	10.45	540.00
36	15-Jun-17	-	559.44	5.56	565.00
			17,784.00	2,919.24	S/. 20,703.24

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORÁNDUM Nº 422 -2014-OSINFOR/05.2.2

PARA : Abog. Luz Irene Carhuavilca García
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Revisión y visado de resolución de fraccionamiento de multas
FECHA : Magdalena del Mar,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitir 09 solicitudes originales de fraccionamiento de multas recibidas, en la cual se incluye el plan de pagos y el proyecto de resolución autoritativa; con la finalidad de solicitarle una previa revisión y visado, de la procedencia de la documentación, antes de su emisión; a continuación detallo:

Table with 4 columns: Titular, Título Habilitante, Factor UIT, Resolución Directoral. Rows include CCNN SINCHI ROCA II, BACILIO PACHERRES FRANCISCO, FALLA ZAPATA ALICIA, CC NN POTSOTENI, MENDOZA TICONA LEONCIO DAVID, PRUDENCIO CHURO ABRAHAM ERIBERTO, LOPEZ FONSECA DANIEL, CORDOVA LOPEZ DIANA, PEREZ MERCADO ROMULO NEMESIO.

Fraccionamiento Multa. Daniel Lopez Fonseca

Atentamente,

CPC Rosario Valle Bravo
Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO N° 1

DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

Titular		LOPEZ FONSECA DANIEL			
Permiso/Autoriz.		16-IQU/C-J-163-04			
R.D.N°		310-14-DSCFFS			
Factor Multa en UIT		4.68	TIM		1.2%
Importe Multa		S/. 17,784.00	TIF		0.96%
Pagos a cuenta		S/. 0.00	Cuota Inicial		10%
Saldo a Fraccionar		S/. 17,784.00	N° Cuotas		36
Periodo	Fecha de	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (%)
0		S/. 17,784.00	Cuota Inicial		
1	25-Jun-14	16,005.60	1,778.40	C Inicial	1,778.40
2	30-Ago-14	15,619.26	386.34	153.65	S/. 540.00
3	29-Sep-14	15,229.21	390.05	149.94	540.00
4	29-Oct-14	14,835.41	393.79	146.20	540.00
5	28-Nov-14	14,437.84	397.58	142.42	540.00
6	28-Dic-14	14,036.45	401.39	138.60	540.00
7	27-Ene-15	13,631.20	405.25	134.75	540.00
8	26-Feb-15	13,222.07	409.14	130.86	540.00
9	28-Mar-15	12,809.00	413.06	126.93	540.00
10	27-Abr-15	12,391.97	417.03	122.97	540.00
11	27-May-15	11,970.94	421.03	118.96	540.00
12	26-Jun-15	11,545.87	425.07	114.92	540.00
13	26-Jul-15	11,116.71	429.15	110.84	540.00
14	25-Ago-15	10,683.44	433.27	106.72	540.00
15	24-Sep-15	10,246.00	437.43	102.56	540.00
16	24-Oct-15	9,804.37	441.63	98.36	540.00
17	23-Nov-15	9,358.50	445.87	94.12	540.00
18	23-Dic-15	8,908.34	450.15	89.84	540.00
19	22-Ene-16	8,453.87	454.48	85.52	540.00
20	21-Feb-16	7,995.03	458.84	81.16	540.00
21	22-Mar-16	7,531.79	463.24	76.75	540.00
22	21-Abr-16	7,064.10	467.69	72.31	540.00
23	21-May-16	6,591.92	472.18	67.82	540.00
24	20-Jun-16	6,115.21	476.71	63.28	540.00
25	20-Jul-16	5,633.92	481.29	58.71	540.00
26	19-Ago-16	5,148.01	485.91	54.09	540.00
27	18-Sep-16	4,657.43	490.57	49.42	540.00
28	18-Oct-16	4,162.15	495.28	44.71	540.00
29	17-Nov-16	3,662.11	500.04	39.96	540.00
30	17-Dic-16	3,157.27	504.84	35.16	540.00
31	16-Ene-17	2,647.59	509.69	30.31	540.00
32	15-Feb-17	2,133.01	514.58	25.42	540.00
33	17-Mar-17	1,613.49	519.52	20.48	540.00
34	16-Abr-17	1,088.98	524.51	15.49	540.00
35	16-May-17	559.44	529.54	10.45	540.00
36	15-Jun-17	-	559.44	5.56	565.00
			17,784.00	2,919.24	S/. 20,703.24





PERÚ Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDUM N° 395-2014-OSINFOR/07.3

Para : **CPC. Ernesto Atoche Castillo**
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Envío Solicitud de Fraccionamiento de Multa

Fecha : Iquitos, 18 de Julio del 2014

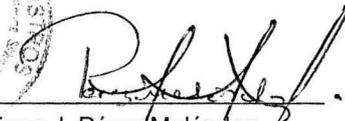


Es grato de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar adjunto la solicitud de fraccionamiento de multa presentada por el señor Daniel López Fonseca titular de la concesión forestal N° 16-IQU/C-J-163-04. Recibido el 18 de julio 2014. Folios: 07.

Sin otro particular.

Atentamente,




Ing. Iliana J. Pérez Meléndez
Jefe (e) de la OD OSINFOR – Iquitos

IJPM/jjpch

Firmado digitalmente por PEREZ
MELENDEZ, Iliana Janine
(FAU20522224783)
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2014 16:32:16 -0500



ANEXO I. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE MULTAS

Sr. Jefe de Administración del OSINFOR, respetuosamente me presento: **ERNESTO AYOCHA CASTILLO**

APELLIDOS y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DNI/RUC
LOPEZ FONSECA, DANIEL	05786022

Domicilio procesal (dentro del radio urbano donde se ubique la Oficina Desconcentrada donde se encuentre el título habilitante)

JR. SARGENTO LORES # 887

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO O CELULAR
cali39rios@hotmail.com	065-223909 / # 948972173

REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y nombres)	DNI
RIOS RENGIFO CLAUDIA RUTH	05339524

Solicito fraccionamiento de:

TÍTULO HABILITANTE	N° EXPED. ADMINISTRATIVO	N° RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 16-IGU/C-J-163-04		310 - 2014

Adjunto la siguiente documentación: (marcar con X la opción)

- Copia de DNI del solicitante
- Copia del poder del representante
- Copia de DNI del representante
- Recibo de pago de cuota inicial
- Plan de pagos firmado **36 Cuotas**
- Copia de la solicitud de desistimiento, de demanda contenciosa administrativa, acción de amparo u otro proceso judicial
- Declaración Jurada de no tener procesos judiciales en trámite o recursos impugnatorios en la vía administrativa, vinculados a la multa materia del fraccionamiento (Anexo III)
- Solicitud de Desistimiento de Recurso Impugnatorio (Anexo III)

LUGAR	DÍA	MES	AÑO
IGUITOS	17	07	2014

Firma	Huella digital
X	

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestal y de Fauna Silvestre
OSINFOR
Oficina Desconcentrada de Iquitos

18 JUL 2014

RECIBIDO

N° Registro **1278** Hora **09:45**

ANEXO II: Declaración Jurada de no tener procesos judiciales en trámite o recursos impugnatorios en la vía administrativa, vinculados a la multa materia del fraccionamiento

Sr. Jefe de Administración del OSINFOR, respetuosamente me presento:

**ERNESTO
ATOCHÉ
CASTILLO**

APELLIDOS y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DNI/RUC
LOPEZ FONSECA, DANIEL	05786022

Domicilio procesal (dentro del radio urbano donde se ubique la Oficina Desconcentrada donde se encuentre el título habilitante)

J.R. SARGENTO LORES # 887

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO O CELULAR
cali3anos@hotmail.com	065-223909 L# 948972173

REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y nombres)	DNI
Rios RENATO CLAUDIA RUTH	05339524

TÍTULO HABILITANTE	N° EXPED. ADMINISTRATIVO	N° RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°-16-190/C-J-163-04		310-2.014

Declaro bajo juramento: (marcar con X la opción)

- No tener procesos en trámite, de demanda contenciosa administrativa, acción de amparo u otro proceso judicial, vinculados a la multa materia del fraccionamiento
- No haber presentado recursos impugnativos en la vía administrativa (Reconsideración y/o apelación), vinculados a la multa materia del fraccionamiento.

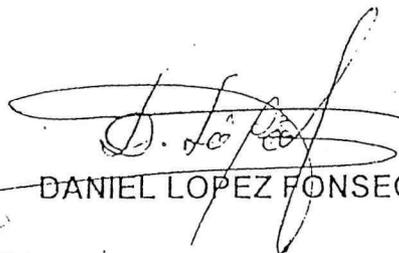
LUGAR	DÍA	MES	AÑO

Firma	Huella digital
<p>x</p> 	

NOTARIA PUBLICA
DAVID FONQUINOS MERA
NOTARIO-ABOGADO
Calle Tucas 233 Tel. 223999
Fax 221984
Iquitos - Peru

CARTA PODER

DANIEL LOPEZ FONSECA, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 05786022, DE ESTADO CIVIL SOTERO, CON DOMICILIO EN CALLE MANCO CAPAC N° 107, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO; OTORGO PODER A FAVOR DE LA SEÑORA CLAUDIA RUTH RIOS RENGIFO, CON DNI N° 05339524, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION SE APERSONE ANTE LAS OFICINAS PERTINENTES DEL PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE DE LORETO; A FIN DE REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y RECEPCION DE DOCUMENTOS ===== QUEDANDO FACULTADA A SUSCRIBIR, PRESENTAR Y RECABAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ===== IQUITOS, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010. =====


DANIEL LOPEZ FONSECA

TESTIFICADO: Que la firma que antecede corresponde a Daniel Lopez Fonseca quien suscribio el presente documento en mi presencia identificandose con DNI N° 05786022

IQUITOS, 18 SEP 2010

LEGALIZADA (S) LA (S) FIRMA (S)
NO EL CONTENIDO


DAVID FONQUINOS MERA
NOTARIO-ABOGADO
Iquitos - Peru



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión
de Concesiones Forestales
y de Fauna Silvestre

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, **24 JUN. 2014**

OFICIO N° 1665 2014-OSINFOR/06.1

CARGO

Señor:

Daniel López Fonseca

Titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-IQU/C-J-163-04

Calle Sargento Lores N° 887, Iquitos

Loreto

Asunto: Notificación de la Resolución Directoral N° 310-2014-OSINFOR-DSCFFS

Por medio del presente, se adjunta una copia autenticada de la Resolución Directoral N° 310-2014-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 24 de junio de 2014. En dicho acto administrativo se resuelve, imponer una multa ascendente a 4.68 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente a la fecha en que cumpla con el pago de la misma, la cual deberá ser cancelada dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, en el Banco de la Nación, Transacción N° 9660, indicando el código N° 0211 Multas-OSINFOR.

Una vez cancelada la multa se deberá acercar a la Oficina Desconcentrada respectiva presentando el recibo de pago, se recomienda a fin de agilizar el proceso después de haber emitido el depósito, remitir una copia escaneada al correo electrónico de la Oficina Desconcentrada respectiva con copia a la Sub-Oficina de Contabilidad y Tesorería al correo: bcarrion@osinfor.gob.pe, indicando el nombre del titular, y numero de Resolución Directoral con la que se impuso la multa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.



Atentamente

Emilio Alvarez Romero
Director (e)

Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

*Recibido
Claudia Ruth Pizarro
DNI 05339524
07/14*

Adj. Copia autenticada de Resolución Directoral N° 310-2014-OSINFOR-DSCFFS (07 folios)

EAR/CPR/gcr

Av. Javier Prado Oeste 692
Magdalena del Mar, Lima 17
Perú (511) 615-7373

www.osinfor.gob.pe



Acta de Notificación

En IQUITOS siendo las 15:20 horas del día 01 de 07 del 2014, se procedió a notificar al Señor(a)(ita) DANIEL LOPEZ FONSECA, Oficio N° 1665-2014 OSINFOR-DSCFFS, de fecha 24 de 06 del 2014, encontrándose en el domicilio consignado en el documento objeto de la notificación al Señor(a)(ita) CLAUDIA R. RIOS RENGIFO identificado con DNI N° 05339524, cuyo vínculo con el administrado es APODERADO.²

El predio consignado en el documento objeto de la notificación tiene las siguientes características:

Dirección	CALLE: SARGENTO LOPES N° 887 - IQUITOS					
N° de pisos	2					
N° de puertas	1					
Color fachada	VERDE CLARO					
N° de ventanas	NO TIENE					
A continuación marcar con un aspa (X)						
Uso	Casa hab./	Tienda / Restaurante	Edificio	Empresa / Institución	Terreno desocupado	Otros oficina
Tiene letrero (Anuncio)	NO X	SI				
A la derecha hay	Casa X	Edificio	Empresa o Institución	Tienda	Avenida, jirón, calle	Otros
A la izquierda hay	X					

Observaciones:

En fe de lo cual, suscriben la presente acta, en señal de conformidad.

Firma del Notificado
Nombres y Apellidos: Claudia Ruth Rios
DNI N°: 05339524 Rengifo

Firma del notificador
Nombres y Apellidos: JULIO R. RAMIREZ
DNI N°: 45298709

² Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 21° Régimen de la Notificación Personal

[.....]21.3 En el acto de notificación debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a firmar o recibir copia del acto notificado, se hará constar así en el acta, teniéndose por bien notificado. En este caso la notificación dejará constancia de las características del lugar donde se ha notificado.

b) y m)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 310 2014-OSINFOR-DSCFFS

Lima, 24 JUN. 2014

Expediente N° 073-2011-OSINFOR-DSCFFS-M

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 073-2011-OSINFOR-DSCFFS-M, sobre el Procedimiento Administrativo Único iniciado al concesionario Daniel López Fonseca, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05786022, titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-IQU/C-J-163-04, por la presunta comisión de la causal de caducidad tipificadas en los literales a) y c) del artículo 18° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en concordancia con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 91°A de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias; así como por la presuntas infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de octubre de 2011, se emite la Resolución Directoral N° 188-2011-OSINFOR-DSCFFS (fs. 100), se resuelve iniciar el Procedimiento Administrativo Único al concesionario Daniel López Fonseca, titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-IQU/C-J-163-04, por la presunta comisión de la causal de caducidad tipificadas en los literales a) y c) del artículo 18° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en concordancia con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 91°A de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias; así como por las presuntas infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias;

Que, los hechos que sustentan el Procedimiento Administrativo Único contra dicho concesionario están basados en los resultados sobre la implementación de las actividades y la condición de aprovechamiento maderable correspondiente al POA N° IV de la zafra 2008-2009, respecto del que se precisa entre otros, lo siguiente:

1. No se encontró coincidencia entre los objetivos de aprovechamiento señalados en el Plan Operativo Anual correspondiente a la cuarta zafra y lo encontrado en campo.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 310 -2014-OSINFOR-DSCFFS

Anexo

MEDIDA CORRECTIVA

El concesionario Daniel López Fonseca, titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-IQU/C-J-163-04, debe reponer 112 individuos correspondiente a las especies de Cedro (54), Tornillo (10), Lupuna (20) y Andiroba (28), dentro del área del POA N° IV, indicando sus respectivas coordenadas UTM de ubicación, así como el marcado de cintas distinguibles para una mejor identificación en el campo y deberá informar al OSINFOR en un plazo no mayor de 2 meses de haberse implementado las actividades, con la finalidad de hacer el seguimiento y la verificación posterior.





27444; y, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR aprobado mediante Resolución Presidencial N° 007-2013-OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Sancionar al concesionario Daniel López Fonseca, titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-IQU/C-J-163-04, con una multa ascendente a 4.68 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que cumpla con el pago de la misma, por infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363º del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El importe de la multa impuesta deberá ser abonado en el Banco de la Nación, Transacción N° 9660, Código N° 0211, a nombre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, debiendo acreditarse el pago con el correspondiente depósito ante la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la presente Resolución Directoral; si la multa es pagada antes de este plazo, se podrá aplicar la reducción del 30% del monto señalado en el artículo 1º de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.6º del Reglamento del PAU, en caso contrario, y de no existir impugnación en trámite, se procederá a iniciar el cobro coactivo de la deuda.

Artículo 3º.- Caducar de pleno derecho las medidas cautelares contenidas en la Resolución Directoral N° 188-2011-OSINFOR-DSCFFS, de fecha 18 de octubre del 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al concesionario Daniel López Fonseca, titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-IQU/C-J-163-04, para su conocimiento a efectos que cumpla con las medidas correctivas señaladas en el anexo adjunto a la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- Remitir a la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, copia de la presente Resolución Directoral y del Informe de Supervisión N° 285-2010-OSINFOR-DSCFFS, para que actúe conforme a su competencia, en cuanto a la presunta comisión de infracción tipificada en el literal t) del artículo 363º y a la aplicación del artículo 64º del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

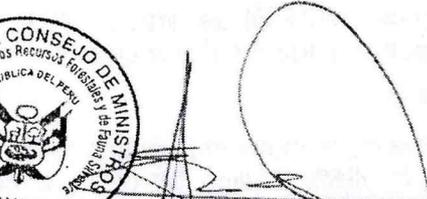
Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para que actúen conforme a sus competencias.



Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral, así como el Informe de Supervisión N° 285-2010-OSINFOR-DSCFFS al Ministerio Público, para que actúe conforme a su competencia.

Regístrese y comuníquese.




Emilio Lucas Alvarez Romero

Director (e)

Dirección de Supervisión de Concesiones
Forestales y Fauna Silvestre
OSINFOR